



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., mayo diez (10) de dos mil diecisiete (2017)

Expediente: 11001-33-36-032-2015-00345-00
Demandante: Giovanni Smith Murillo Pinilla y otros
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Armada Nacional e
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

REPARACIÓN DIRECTA

Con el fin de continuar con el trámite del presente proceso, se dispone:

1. Al estar reunidos los requisitos de forma consagrados en el artículo 225 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, admítase el llamamiento en garantía presentado por Instituto Nacional de Vías – INVIAS en contra de la aseguradora Mapfre Colombia.

En consecuencia, por secretaría, notifíquese personalmente al llamado en garantía de la presente providencia en los términos de los artículos 198 y 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 612 de la ley 1564 de 2012.

Así mismo, se le concede al llamado en garantía un término de quince (15) días para que responda el requerimiento.

2. Al margen de lo anterior, se reconoce al abogado Alexander Bolaños Pomeo para actuar como apoderado del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, en los términos del poder visible a folio 86 del cuaderno principal del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA MILENA VARGAS GAMBOA
Juez